



MENDOZA, 18 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 25108/2023, donde obra la Resolución N° 589/2023-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, presentación de plan de actividades y entrevista para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 1 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, en Nota 135693/2023, la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado informa los datos relativos a los períodos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES Y ENTREVISTA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 1 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 43-1 11.01.02.00.01.00.1.



ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de septiembre y el SEIS (6) de octubre de 2023, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° 3522/2023 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días NUEVE (9), DIEZ (10), ONCE (11), DOCE (12) y DIECISIETE (17) de octubre de 2023, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado -ubicada en el Edificio Central del Rectorado-Centro Universitario-Parque General San Martín- Ciudad - Mendoza, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae, carpeta de probanzas y Plan de Actividades, con carácter de declaración jurada. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 3/2008-C.S.). Asimismo, deberán enviar al correo electrónico: concurso-aa@uncu.edu.ar en formato PDF o JPG, la misma documentación original a presentar en forma presencial para corroborar su validez, y en el mismo orden en que se presentará por la Dirección de Mesa General de Entradas. Para consultas, comunicarse al teléfono 4494028 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo el VEINTISÉIS (26) de octubre de 2023, a las 9:00 horas en el Cilindro Central del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) - Centro Universitario, Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.



ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link - Universidad Transparente - llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado.

Res. N° 3522/2023 _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3522/2023 _ _ _ _



ANEXO I

-1-

CONVOCATORIA A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **RECTORADO**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General de Tesorería.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS. -**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **CERRADO GENERAL**
- b) Mecanismo del Concurso: **ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, PRESENTACION DE UN PLAN DE ACTIVIDADES Y ENTREVISTA**

3) Agrupamiento: ADMINISTRATIVO

4) Tramo: MAYOR

5) Categoría: UNO (1)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: **DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA**

b) Responsabilidades:

- Custodiar y manejar los fondos asignados a la Universidad por Ley de Presupuesto, Leyes especiales y los provenientes de recaudaciones por cualquier otro concepto.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2023

"1082/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

Res. N° 3522/2023 _ _ _ _



ANEXO I

-2-

- Gestionar en tiempo oportuno las cobranzas adecuadas y los pagos de haberes, becas y gastos liquidados según normas y procedimientos vigentes.
- Coordinar el uso de instrumentos financieros que faciliten la gestión del personal y los gastos de la Universidad.

c) Acciones:

- Actuar como órgano central de vinculación interna con las distintas UUAA y Dependencias de la Universidad en materia de ingresos, cancelaciones de pagos.
- Coordinar con la Dirección General de Presupuesto el flujo de fondos necesarios y su disponibilidad en el ejercicio las contrataciones, compras y suministros del ejercicio.
- Elaborar información periódica sobre situación y estado financiero y detalle de cuentas pendientes de cobro y pago.
- Realizar la cobranza de los recursos propios de la Universidad, Secretarías y unidades académicas.
- Programar y disponer los pagos de acuerdo con la disponibilidad de fondos.
- Intervenir en los procesos vinculados a: el pago de haberes mensuales, conceptos de seguridad social y descuentos sobre los haberes, anticipos a las distintas dependencias de la UNCUYO, la ejecución de inversiones y la custodia de los títulos y valores que intervienen en la actividad financiera de la Universidad
- Instrumentar circuitos de control tanto en los procedimientos de recaudación y pagos que realiza la Dirección

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 07:00 a 14:00 horas



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2023

"1022/2022 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

Res. N° 3522/2023 _ _ _ _



ANEXO I

-3-

9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:.....

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa General de Entradas del Rectorado de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Cecilia Asensio	28.159	25.293.700	Secretario de Universidad tiempo Completo		Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.
María Alejandra Orellano	694649	26.450.813	01	Administrativo	Directora General de Administración UNSL
Pablo Garay	19.723	17.410.705	01	Administrativo	FFyL

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TESTASECCA, Roberto	20093	13.192.319	01	Administrativo	Director General Económico Financiero
SUSO, Pedro Enrique José	23154	14.978.556	01	Administrativo	Secretario de Administración y Finanzas - ITU
Lorena Okstein	30059	25536771	01	Administrativo	Directora General Económico Financiera - FOD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren:

- . Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- . Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y
- . No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación;
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en el administración pública nacional, provincial o municipal.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2023

"1082/2022 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

Res. N° 3522/2023 _ _ _ _



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

- Poseer estudios de Pregrado o Grado, pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso. (No excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Poseer experiencia comprobable en el área económica financiera relacionadas con las tareas concursada.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Conocimiento de los circuitos administrativos de la universidad.
- Manejo de la información brindada por la Secretaría de Políticas Universitaria, Ministerio de Educación.
- Habilidad en el manejo de personal a cargo y equipos de trabajo.
- Capacidad en el desempeño autónomo, aptitud para resolver conflictos, creatividad y pensamiento crítico.
- Responsabilidad y compromiso.
- Poseer capacidad para el aprendizaje
- Poseer habilidades humanas o interpersonales
- Poseer predisposición para el trabajo en equipo
- Capacidad para la atención al público en general

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Conocimientos específicos sobre legislación y circuitos que componen la Administración Pública Nacional.
- Conocimiento del sistema contable y presupuestario SIU PILAGA
- Conocimiento normativas AFIP pertinentes a pagos de retenciones al organismo recaudador.
- Conocimiento normativas ATM pertinentes a pagos de retenciones al organismo recaudador.
- Conocimientos básicos EPROV – Sistema de consultas y seguimiento de pagos
- Aptitud para resolver problemas prácticos relacionados con la labor a desempeñar
- Predisposición para acompañar el desarrollo e implementación de nuevas técnicas y/o procedimientos administrativos
- Capacidad para interactuar con otras personas y trabajo en equipo.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

Normas y reglamentos Nacionales y de la Universidad Nacional de Cuyo: (consulta e impresión del documento en el sitio <http://infoleg.mecon.gov.ar> y https://citsistemas3.uncu.edu.ar/dig_mysql/1.0/aplicacion.php?tm=1&tcn=central&ai=dig_mysql||4623)

- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto Reglamentario N° 1344/2007-PEN.
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Ley Nacional N° 22.140 del Régimen Jurídico básico de la Administración Pública Nacional
- Constitución Nacional.
- Ley 19.549 -Normas de Procedimientos Administrativos
- Ley 25.188- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Decreto Nacional N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales).
- Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521.

- Disposición 2 TGN/2022 -Apertura, modificación y cierre de cuentas oficiales- Aplicación Sistema SIRECO WEB.
- Conocimientos generales del Manual de Procedimientos del Sub-sistema PILAGÁ.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo aprobado por Ordenanza N°2/2013 de la Asamblea Universitaria y sus normas modificatorias y complementarias Ordenanzas N° 65/2013-R, 8/2014-CS , 1/2014- AU. y 1/2019-AU.
- Ordenanzas N° 96/2004-CS y sus modificatorias **y su modificatoria** Ord.31/2005 CS.
- Ord. 52/2009 CS – Reglamento Básico de Condiciones que deben cumplir las Asociaciones Civiles, Cooperadoras y/o Fundaciones vinculadas con la UNCUYO
- Res. 526/2011 Rector – Procedimiento de rendición de los fondos por parte de las Asociaciones Civiles, Cooperadoras y/o Fundaciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo